



REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00311-2013-OEFA/DS-PES

Asunto : Supervisión especial al establecimiento pesquero de la empresa GLOBE SEAWEED INTERNATIONAL S.A.C.

Referencia : INFORME N° 00311-2013-OEFA/DS-PES

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental efectuadas el día 19 de diciembre de 2013, al establecimiento pesquero de la empresa GLOBE SEAWEED INTERNATIONAL S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado:**

GLOBE SEAWEED INTERNATIONAL S.A.C.

3.2. **Actividad:**

Procesamiento pesquero de macro algas marinas.

3.3 **Licencia de operación:**

Resolución Sub Gerencial Regional N° 362-2013-GRA/GRP/SGP, de fecha 31 de octubre de 2013, para que desarrolle la actividad de procesamiento pesquero artesanal de macro algas marinas, por el periodo de un (1) año.

3.3. **Dirección de la Planta Supervisada:**

Avenida Arequipa N° 700, distrito y provincia de Islay, departamento de Arequipa.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 19 de diciembre de 2013 se programó la realización de una supervisión ambiental al establecimiento pesquero de GLOBE SEAWEED INTERNATIONAL S.A.C., dedicada al procesamiento pesquero de macro algas marinas, ubicado en la avenida Arequipa N° 700, distrito y provincia de Islay, departamento de Arequipa.

- 5.1. Se inició la supervisión al establecimiento pesquero, mediante un recorrido de la parte externa del establecimiento.
- 5.2. Al ser atendido en la puerta principal de ingreso por un encargado del establecimiento, manifestó que no tenía instrucciones de permitir el ingreso al supervisor del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, identificado con la correspondiente credencial.
- 5.3. Al encargado se le mencionó que la normativa establece un plazo de espera de 10 minutos para permitir el ingreso al supervisor; transcurrido el tiempo establecido en el numeral 20.1 del artículo 20° de la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA/CD⁷, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, el personal supervisor se retiró del lugar.

San Isidro, 13 FEB. 2014



DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

⁷ Artículo 20°.- De las facilidades para el normal desarrollo de la supervisión

20.1 El administrado está obligado a brindar al supervisor todas las facilidades para el ingreso a las instalaciones objeto de supervisión y su desarrollo regular, sin que medie dilación alguna para su inicio. En caso de no encontrarse en las instalaciones un representante del administrado, el personal encargado de permitir el ingreso a estas deberá facilitar el acceso al personal del OEFA en un plazo no mayor de diez (10) minutos.